



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Buenos Aires, 15 de Junio de 2015

Señor
Presidente

“CAMPAÑA CANCHA LIMPIA”

Circular N° 37/2015

Presente

Ref.: Hacer cumplir reglamentación respecto de personas autorizadas dentro del perímetro del campo de juego.-

De nuestra consideración:

Me dirijo a Ud. con relación al tema de referencia a fin de recordarle que nuestra Unión cuenta con una serie de normativas desarrolladas en sus distintos Reglamentos que tienden a describir claramente quienes son las personas que pueden ingresar al perímetro y al campo de juego durante el transcurso de los partidos y que, en virtud de la falta de observancia de estos recaudos por parte de los Clubes, es menester ampliar e intensificar las medidas de control y así evitar que este hecho se produzca.

Por lo antes mencionado y para un correcto desarrollo del juego en su conjunto, informamos a los Sres. Presidentes la creación de la figura del Director del Partido, designado por el club local, quien llevará adelante el control y cumplimiento de la norma vigente de cancha limpia –se transcribe al final de la presente dicha reglamentación– siendo el enlace con el árbitro del partido para hacer cumplir todo lo que respecta en tal sentido.- Para ello podrán estar dentro del perímetro del área de juego colaborando en su normal desenvolvimiento.- Por su parte, el club visitante nombrará una persona de enlace con el Director del Partido.-

Las persona que sean designada por los clubes que actúen de Director del Partido y de enlace deberán ser presentadas ante el referee del partido y su nombre deberá ser consignado en la correspondiente planilla del partido con los datos allí solicitados.-

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 1er. fin de semana del mes de julio y es de aplicación en todas las categorías de Divisiones Superiores y Juveniles:

De verificarse faltas en el cumplimiento de la normativa, los clubes serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Primera falta: Llamado de Atención
- b) Segunda falta: pérdida de localía de la división superior.-

Sin otro particular, saludamos al Sr. Presidente muy atentamente.


JOSE DANELOTTI
Secretario


LUIS GRADIN
Presidente



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Reglamentación vigente:

Personas autorizadas a ingresar al perímetro y campo de juego. Los 30 jugadores del partido, Oficiales del Partido (referee, jueces de touch y 4° hombre), Médico de cada equipo, Kinesiólogo de cada equipo, los alcanza pelotas, quien acerque el tee de cada equipo, fotógrafos autorizados por el Club local y personal de Seguridad. ***Recomendamos*** muy especialmente instruir a estas personas para que no toquen la pelota apenas sale del área de juego y así los jugadores puedan realizar una jugada rápida.

Recordamos que los Entrenadores y Managers ***NO PUEDEN*** permanecer dentro del perímetro del Campo de Juego.